

FERNANDO MARINES COPADO TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad con el articulo 32 de los lineamientos mencionados en el párrafo anterior, en el periodo comprendido del **01 de Enero al 31 de marzo de 2024**, los siguientes documentos:

- 6_Informe de Pasivos Contingentes,
- 22_Endeudamiento Neto,
- 23_Interes de Deuda,
- 29 Relación de Bienes Inmuebles,
- 38_Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento -LDF.

Le informo que, los documentos solicitados no aplican para su presentación en razón de que el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, IMPLAN, no tiene información que reportar en el periodo de que se trata, en cuyo caso deberá abstenerse de enviar el documento correspondiente para dar lugar a su justificación.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del documento indicado, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.



Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoria Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE
PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA